



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 012-2022-UPE-OPPPMI/MDVMT, cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorándum N° 129-2022-OPPPMI/MDVMT emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y el Informe N° 025-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 53° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional cuyo objetivo es el de orienta los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Decreto Supremo N°164-2021-PCM de fecha 16 de octubre de 2021, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta el desarrollo de tareas y actividades, al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, a partir de las escalas de prioridades establecidas para un determinado





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de enero de 2022

periodo y vinculados a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, con informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el informe técnico sustentatorio de la propuesta de Directiva de *"Lineamientos para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del plan operativo institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo"*, indicando que la Directiva N° 003-2015-GPP/MVMT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2015/MDVMT-AL, no se encuentra entre los lineamiento actuales que rigen el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional – CEPLAN;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, concluye que el proyecto de Directiva de *"Lineamientos para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del plan operativo institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo"* reúne las condiciones técnicas y normativas para su aprobación e implementación, por lo que recomienda proseguir con el procedimiento para su aprobación;

Que, en tal sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos, considera procedente la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal mediante la cual se apruebe la Directiva propuesta;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT; y con el visado de la Unidad de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva General N° 01-2022-GM/MVMT *"Lineamientos para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo"*, que consta de cuatro (4) Disposiciones Generales, siete (7) Disposiciones Específicas, tres (3) Disposiciones Complementarias y catorce (14) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO Directiva N° 003-2015-GPP/MVMT referida a *"Lineamientos para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad distrital de Villa María del Triunfo"*, aprobada con fecha 06 de noviembre del 2015 mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2015-MDVMT-AL.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 31 de enero de 2022

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y a la Unidad de Planeamiento Estratégico, el cabal cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



DIRECTIVA GENERAL N° 01-2022-GM/MDVMT "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO"

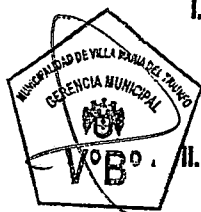
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Unidad de Planeamiento Estratégico	 NAOMI ZAMUDIO ALACHE SUBGERENTE
Revisado por:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones	 MAUD SANDOVAL LOPEZ GERENTE
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	 ABG. CARLOS DANIEL ESPICHAN PEREZ GERENTE (E)
Aprobado por:	Gerencia Municipal	 Abg. EILEEN LAOS MOSCOSO GERENTE



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

DIRECTIVA GENERAL N° 01-2022-GM/MVMT



I. OBJETIVO

Establecer normas de carácter técnico y operativo que permitan llevar a cabo la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo en forma clara y consistente.

II. FINALIDAD

Estandarizar y optimizar el procedimiento para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a través de criterios metodológicos, planteados en el presente; a fin de garantizar que las unidades orgánicas de la Corporación Edil cuenten con lineamientos que le permitan articular adecuadamente su plan operativo con el desarrollo de la gestión institucional sobre la programación y cumplimiento de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo, en función a los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico" y deroga la Ley N° 28522 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)", con excepción de las Disposiciones Complementarias SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, "Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y deroga la Ley N° 27293, "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM con fecha 16 de octubre de 2021 que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y se modifica con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD que aprueba "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN".
- Ordenanza N° 317-MVMT, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MVMT que aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y del Equipo Técnico de Planeamiento Institucional; modifica mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2020-MVMT y Resolución de Alcaldía N° 123-2021-MVMT, respectivamente.
- Resolución de Alcaldía N° 58-2021-MVMT, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2024 ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- Resolución de Alcaldía N° 59-2021-MVMT, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

IV. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



RESPONSABILIDAD

- 5.1. Las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo que intervienen en el procedimiento normado en la presente Directiva son responsables de su estricto cumplimiento.
- 5.2. La Unidad de Planeamiento Estratégico será responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Para efectos del cumplimiento de la presente Directiva se entiende por Plan Operativo Institucional (POI), un instrumento de gestión que orienta el desarrollo actividades al cumplimiento de objetivos y metas institucionales a partir de las escalas de prioridades establecidas para un determinado periodo y vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
- 6.2. La presente directiva promueve el ordenamiento del proceso de planeamiento, orientándolo hacia una gestión por resultados con visión prospectiva.
- 6.3. Mediante los incisos 21.3 y 21.4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) se establecen como funciones de la Unidad de Planeamiento Estratégico: i) "Elaborar, proponer y aplicar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo y su registro en el aplicativo respectivo, en coordinación con las unidades de organización de la Municipalidad"; y, ii) "Monitorear y evaluar del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en el marco de la normatividad vigente."; respectivamente. Por tanto, es la encargada de conducir el proceso de formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establecerá.
- 6.4. El Plan Operativo Institucional, constituye un insumo para el proceso presupuestario, es una herramienta de planificación y gestión institucional de corto plazo, integrando las actividades operativas e inversiones de las unidades orgánicas de la municipalidad que permitan orientar los recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados debidamente articulados al Plan Estratégico Institucional.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El procedimiento para la formulación, aprobación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) se presentará en las siguientes disposiciones específicas.

7.1. Etapa de formulación del Plan Operativo Institucional Multianual:

Considerando que, la guía de CEPLAN establece que: "La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años (...)" y señala como plazo máximo de aprobación hasta el 30 de abril.

1. La Unidad de Planeamiento Estratégico (en adelante UPE) solicita mediante documento a los funcionarios responsables de cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, designar al usuario responsable del centro de costo que se encargará de elaborar





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

- la programación del Plan Operativo de su despacho; para luego remitir los datos correspondientes en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles. (ver anexo N° 01)
2. La UPE lleva a cabo capacitaciones y asesoramiento al personal designado para la formulación y programación física de las actividades operativas e inversiones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, misma que deberá ser remitida en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la programación de la capacitación.
 3. Para la formulación de las actividades operativas e inversiones, cada unidad orgánica en el marco de sus competencias y funciones debe considerar los siguientes aspectos:
 - a. Reglamento de Organización y Funciones vigente.
 - b. Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
 - c. Establecer la respectiva meta física por cada actividad operativa la cual debe ser cuantificable, medible y definida en función al resultado que se espera obtener.
 - d. Evitar la duplicidad de actividades operativas e inversiones.
 4. Los proyectos de formulación de planes operativos multianuales de cada centro de costo son revisados y analizados por la UPE en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles (ver anexo N° 02). En el caso de formularse observaciones, estas deben ser subsanadas en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles después de haber recibido la observación.
 5. La UPE consolida y valida la programación de actividades operativas e inversiones para luego enviar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones (en adelante OPPPMI); a fin de que se remitan los respectivos techos presupuestales por centro de costo y la programación financiera (rubro, genérica de gasto y fuente de financiamiento), a nivel multianual.
 6. La OPPPMI en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles remite informe a la UPE, adjuntando la respectiva asignación financiera para el periodo multianual, en función a su naturaleza, complejidad y tiempo de ejecución en el límite de los recursos presupuestarios asignados, se establece la distribución financiera a nivel de actividades operativas e inversiones.
 7. La UPE, lleva a cabo el respectivo registro de la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones en el aplicativo informático CEPLAN V.01 con un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.

7.2. Etapa de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual:

1. En el aplicativo informático CEPLAN V.01, el usuario supervisor de la UPE aprueba las actividades operativas e inversiones registradas con monto financiero por cada centro de costo y aprueba en dicho aplicativo en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles.
2. La UPE formula el proyecto de Plan Operativo Institucional Multianual (ver Anexo N° 03) que adjunta el respectivo anexo descargable del mencionado aplicativo, conforme al modelo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional". Dicho proyecto es remitido mediante informe (ver anexo N° 04) y el proyecto de Resolución de Alcaldía (ver anexo N° 05) a la OPPPMI en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles.
3. En el caso de considerarse necesario, la OPPPMI solicita a la UPE la mejora del proyecto (levantamiento de observaciones); de modo que, dicha unidad orgánica en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles después de haber recibido la observación.
4. De encontrarse conforme, la OPPPMI en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles elabora informe dirigido a Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante OAJ); a fin de solicitar opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

5. La OAJ en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles elabora informe dirigido a Gerencia Municipal (en adelante GM) emitiendo opinión legal de procedencia de acuerdo a la normativa vigente.
6. En el caso de considerarse necesario, la OAJ solicitará a la UPE la mejora del proyecto (levantamiento de observaciones) en un plazo no mayor a un (01) día hábil después de haber recibido la observación.
7. La GM emite opinión favorable de procedencia en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles dirigido a la Oficina de Secretaría General (en adelante OSG) para aprobación.
8. La OSG en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles expide la resolución correspondiente que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



7.3. Etapa de Ajuste del Plan Operativo Institucional Consistenciado:

El proceso de ajuste del Plan Operativo Institucional (POI) se inicia desde el primer día hábil del mes de octubre.

1. En el ajuste y priorización de las actividades operativas e inversiones, cada unidad orgánica en el marco de sus competencias y funciones deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a. Reglamento de Organización y Funciones de su unidad orgánica¹.
 - b. Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
 - c. Establecer la respectiva meta física por cada actividad operativa la cual debe ser cuantificable, medible y definida en función al resultado que se espera obtener.
 - d. Evitar la duplicidad de actividades operativas e inversiones.
2. La UPE solicita a las unidades orgánicas, el ajuste de la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones aprobadas en el Plan Operativo Institucional Multianual; así como, en caso de ser necesario, la incorporación de actividades operativas e inversiones. Dichas propuestas son remitidas en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
3. Los proyectos de formulación de planes operativos ajustados de cada centro de costo, son revisados y analizados por la UPE en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles.
4. En caso de formularse observaciones, estas deben ser subsanadas en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles después de haber recibido la observación.
5. La UPE consolida y valida la programación ajustada de actividades operativas e inversiones (ver anexo N° 06) para luego remitirlas a la OPPPMI; a fin de que se remitan los respectivos techos presupuestales por centro de costo y la programación financiera (rubro, genérica de gasto y fuente de financiamiento).
6. La OPPPMI en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles remite informe a la UPE con la respectiva asignación de techos presupuestales y distribución financiera.
7. La UPE, lleva a cabo el respectivo registro de la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones en el aplicativo informático CEPLAN V.01 con un plazo no mayor a siete (07) días hábiles; en función a su naturaleza, complejidad y tiempo de ejecución en el límite de los recursos presupuestarios asignados.



¹ Aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

7.4. Etapa de Aprobación del Plan Operativo Institucional Consistenciado:

1. La UPE, desde el usuario supervisor y administrador de pliego del aplicativo informático CEPLAN V.01 prioriza y realiza la consistencia financiera de las actividades operativas e inversiones registradas, con respecto al Presupuesto Institucional de Apertura por cada centro de costo y aprueba en dicho aplicativo; considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.
2. Para la formulación del proyecto de Plan Operativo Institucional (ver anexo N° 07) y Resolución de Alcaldía (ver anexo N° 08) que adjunta el respectivo anexo descargable del aplicativo informático señalado líneas arriba, conforme al modelo establecido en la "Guía para el Planeamiento Institucional". Dicho proyecto es remitido, por la UPE, mediante informe (ver anexo N° 09) a la OPPPMI en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
3. En caso de considerarse necesario la OPPPMI solicita a la UPE la mejora del proyecto (levantamiento de observaciones) en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles después de haber recibido la observación.
4. De encontrarse conforme, la OPPPMI en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles elabora informe dirigido a OAJ a fin de solicitar opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación.
5. La OAJ en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles elabora informe dirigido a GM emitiendo opinión legal de procedencia de acuerdo a la normativa vigente.
6. En el caso de considerarse necesario, la OAJ solicita a la UPE la mejora del proyecto (levantamiento de observaciones) en un plazo no mayor a un (01) día hábil después de haber recibido la observación.
7. La GM emite opinión favorable de procedencia en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles dirigido a la OSG para aprobación.
8. La OSG en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles expide² la resolución correspondiente que aprueba el Plan Operativo Institucional Consistenciado de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

7.5. Etapa de modificación del Plan Operativo Institucional:

Si bien la guía de CEPLAN, señala que son un máximo de 4 modificaciones al año, en la presente directiva se precisa que se dará una modificación del Plan Operativo Institucional por trimestre; para ello deben remitir a la UPE un Informe detallado con el motivo de la modificación dentro del plazo de (15) días hábiles de haber iniciado el trimestre, adjuntando el Formato de Modificación (ver anexo N°10). Con ello la unidad orgánica elabora un informe con las modificaciones a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones para el proceso correspondiente.

1. El Plan Operativo Institucional se modifica en los siguientes casos:
 - Modificación de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.
 - Reprogramación de actividades operativas e inversiones como consecuencia de los resultados a nivel trimestral.
 - Modificación del Plan Estratégico Institucional.
 - Asignación de nuevas funciones encargadas por el titular del pliego (aprobadas mediante Resolución de Alcaldía).

² En mérito de la delegación de funciones asignadas mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVMT



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

7.6. Etapa de seguimiento del Plan Operativo Institucional Consistenciado:

1. El usuario responsable del centro de costos de cada unidad orgánica realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas en el aplicativo informático CEPLAN V.01.
2. Dicho reporte de seguimiento se presenta de manera consolidada por el pliego, para lo cual se requiere que las unidades orgánicas completen la información respectiva en el aplicativo informático CEPLAN V. 01 (ver anexo N° 11). Adicional a ello, las unidades orgánicas remiten a la UPE un informe en relación a los avances y ejecución física de las actividades operativas e inversiones programadas que adjunte el Excel proporcionado por la UPE con el Formato de seguimiento (ver anexo N° 12) de las metas físicas debidamente visado por el funcionario a cargo del despacho, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de finalizado cada mes, establecido por el usuario supervisor.
3. De modo que, en caso la ejecución de la actividad operativa e inversión sea menor a lo programado, se adjunta el Formato de Análisis de causalidad de la ejecución de actividades y metas físicas del Plan Operativo Institucional, por actividad operativa. (ver anexo N° 13)
4. Los registros en el aplicativo informático CEPLAN V.01 son revisados y aprobados por el usuario supervisor de la UPE verificando la conformidad del registro con el informe en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles. En caso de formularse observaciones, éstas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a un (01) día hábil después de haber recibido la observación.



7.7. Etapa de evaluación del Plan Operativo Institucional Consistenciado:

1. La evaluación del Plan Operativo Institucional se realiza de manera semestral por la UPE, en cumplimiento con lo establecido en el inciso 21.4 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, el cual consiste en "Monitorear y evaluar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI), y Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, en el marco de la normatividad vigente".
2. La UPE solicita a las unidades orgánicas, cumplido el periodo semestral, el análisis de cumplimiento de las actividades operativas e inversiones; donde se precisan los factores que dificultaron o contribuyeron con el cumplimiento de las mismas. Dicha información debe ser remitida en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.
3. La UPE analiza la información remitida por las unidades orgánicas en relación a los factores de cumplimiento de las metas físicas y/o financieras de las actividades operativas e inversiones en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles. Dicho análisis comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI.
4. La evaluación de implementación proporciona respuestas a las siguientes preguntas:
 - ¿Qué aspectos particulares llevaron a obtener los resultados programados?
 - ¿Qué factores externos o internos contribuyeron al éxito o fracaso del cumplimiento de las metas propuestas?
 - ¿Cómo se puede mejorar la implementación del plan?

- 7.5.1. La UPE elabora el informe de evaluación de implementación, establecido en la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes para el SINAPLAN" (ver Anexo N° 14) con periodicidad semestral en concordancia con el reporte de seguimiento Plan Operativo Institucional Consistenciado emitido, que será presentado conforme lo establece el calendario de presentación de Informes de evaluación a nivel institucional, tal como se muestra a continuación:





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Plazo máximo

31 de agosto

30 de abril



7.5.2. Es importante tener en cuenta lo siguiente:

Nota:

- El Informe de Evaluación de Implementación del POI es elaborado oportunamente (se recomienda un mes de anticipación) por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación.
- En el caso de Pliegos que solo cuenten con una Unidad Ejecutora, deberán elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI del primer semestre que se publica hasta el 31 de agosto de cada año y el Informe de Evaluación de Resultados del PEI = POI que se publica hasta el 30 de abril de cada año (por lo tanto, no realizan el Informe de Evaluación de Implementación del POI anual).

7.5.3. La UPE solicita a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del Informe de Evaluación de Implementación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la municipalidad para luego remitir vía correo electrónico, la dirección URL del informe publicado, al Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Corresponde a los funcionarios responsables de los centros de costo, asesorar y trabajar con el usuario responsable la formulación, ajuste, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional que le corresponde a su despacho dentro de los plazos establecidos.
- 8.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos directamente por la UPE
- 8.3. Dejar sin efecto la Directiva N° 003-2015-GPP/MVMT referida a "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", aprobada el 06 de noviembre del 2015 mediante Resolución de Alcaldía N°154-2015-MDVM-TAL.

9. CONCERTOS Y DEFINICIONES OPERACIONALES:

9.1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:

Instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas e inversiones de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a ser ejecutadas en un periodo anual orientadas a la consecución de objetivos y metas institucionales.

9.2. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI:

Instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.³

9.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA:

Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

9.4. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – SINAPLAN:

³ Texto extraído de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

9.5. CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO – CEPLAN:

Organismo técnico especializado que ejerce la rectoría efectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico conduciéndolo de manera participativa, transparente y concertada, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo sostenible del país.

9.6. APLICATIVO INFORMÁTICO CEPLAN V. 01

En el marco del Sistema de Información Integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública, el CEPLAN ha puesto a disposición el aplicativo informático CEPLAN V.01 para que las entidades registren información de sus planes y puedan ser usados durante la elaboración o modificación de los mismos.

9.7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES – OEI:

Objetivos que definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna.

9.8. ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES – AEI:

Iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.

9.9. PLIEGO PRESUPUESTARIO:

Entidades públicas a las que se les aprueba un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

9.10. CENTRO DE COSTOS:

Unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades en función a la naturaleza de los servicios que desarrollan y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento⁴.

9.11. ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES – AO:

Actividades planificadas por cada unidad orgánica a fin de cumplir con los objetivos estratégicos institucionales correspondientes al Plan Estratégico Institucional de la Entidad

9.12. UNIDAD DE MEDIDA:

Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad; debe ser precisa, cuantificable y verificable.

9.13. PROGRAMACIÓN FÍSICA:

Valor proyectado mensual del indicador de producción física de las actividades

9.14. META FÍSICA ANUAL

Valor proyectado anual del indicador de producción física de las actividades.

9.15. PROGRAMACIÓN FINANCIERA:

Valor financiero proyectado mensual del indicador de las actividades.



⁴ Según Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

9.16.EJECUCIÓN FÍSICA:

Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

9.17.EJECUCIÓN FINANCIERA:

Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se considera la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.

9.18.USUARIO DE CENTRO DE COSTO:

Es el usuario responsable de cada centro de costo que se encarga de registrar la información correspondiente a su unidad orgánica en el Aplicativo CEPLAN V.01

10. ANEXOS

ANEXO N° 01: DATOS DEL USUARIO RESPONSABLE DEL CENTRO DE COSTOS

ANEXO N° 02: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

ANEXO N° 03: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

ANEXO N° 04: INFORME PARA APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

ANEXO N° 05: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

ANEXO N° 06: PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL

ANEXO N° 07: CONTENIDO DE INFORME DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO

ANEXO N° 08: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO

ANEXO N° 09: INFORME PARA APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO

ANEXO N° 10: FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS FÍSICAS DEL POI

ANEXO N° 11: REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO CEPLAN V.01.

ANEXO N° 12: FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS - MENSUAL

ANEXO N° 13: FORMATO DE ANÁLISIS DE CAUSALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS FÍSICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

ANEXO N° 14: CONTENIDO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



ANEXO N° 01

DATOS DEL USUARIO RESPONSABLE DEL CENTRO DE COSTOS _____

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR



ANEXO N° 02

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

CENTRO DE COSTO: _____

Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Actividad 1	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO														
Actividad 2	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO														
Actividad 3	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO														
...															
...															
Actividad X															

	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
---	---	---

ANEXO N° 03

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL



1. Declaración de Política Institucional

Directriz general que refleja las prioridades y la voluntad política de la entidad en beneficio del ciudadano o su entorno, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Tiene como finalidad orientar el accionar de la entidad. *(Contenido del PEI)*

2.

Misión Institucional

Aprobado por el titular del pliego. *(Contenido del PEI)*

Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) considerando la política institucional y actualización permanente del conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado.

Anexos

Son los reportes del POI Multianual descargables obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01. (Anexo B-4)





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 04

INFORME PARA APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL



Base Legal

Normativa vigente en el marco del Plan Operativo Institucional Multianual.

Antecedentes

Detalle de acciones previas en el marco del Plan Operativo Institucional Multianual

3.

Análisis

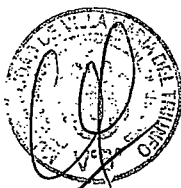
En el marco del Plan Operativo Institucional Multianual se exponen los principales aspectos a tener en cuenta durante la metodología de trabajo para la formulación y aprobación del documento.

Conclusión

Se exponen los principales aspectos a considerarse en la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual

Recomendación

Para efectos de aprobar el documento de trabajo con su respectivo anexo, se exponen las recomendaciones a tener en cuenta.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 05

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ____ -20____ /MDVMT

Villa María del Triunfo, ____ de ____ de 20____.

VISTOS. El Memorandum N° ____ -20____ -GM/MDVMT, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° ____ -20____ -OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° ____ -20____ -OPPPMI/MVMT emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° ____ -20____ -UPE-OPPPMI/MVMT, cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

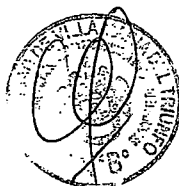
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú", establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM con fecha 16 de octubre de 2021 se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° ____ - ____/MDVMT con fecha ____ de ____ de ____ se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Que, el numeral ____ del artículo ____° del Reglamento de Organización y Funciones 20____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con n° ____ - ____/MVM, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, elaborar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad, y su registro en el aplicativo respectivo, en coordinación con las unidades orgánicas; en tanto que, el numeral ____ del artículo ____° del citado Reglamento, establece como función normativa y reguladora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es un instrumento de gestión que orienta el desarrollo de tareas y actividades, al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, a partir de las escalas de prioridades establecidas para un determinado periodo multianual y vinculados a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, con informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico indica que en mérito a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° ____-MVM, llevó a cabo la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, en concordancia con los lineamientos y metodologías establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias, por lo que remite el Plan Operativo Institucional Multianual ____ para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, emite opinión favorable para que se apruebe el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 20____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo";

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los actuados, advierte que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 20____ remitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, se ajusta a la estructura mínima indicada, alineada con las AEI y los OEI contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) ____ la MVM, y que ha sido formulado en coordinación con las unidades orgánicas de esta Corporación Edil. Asimismo, precisa que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el titular de la entidad es responsable, entre otras labores, de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVM;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual _____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el respectivo ajuste del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual _____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO N° 06

PROGRAMACIÓN AJUSTADA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL

CENTRO DE COSTO: _____

Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL	PRIORIDAD*
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Actividad 1	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO															
Actividad 2	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO															
Actividad 3	150143 : VILLA MARIA DEL TRIUNFO															
...																
...																
Actividad X																

*Detalle de prioridad establecida por el centro de costo, considerando la vinculación al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 07

CONTENIDO DE INFORME DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO

1. **Presentación**

Expone los principales aspectos del instrumento de gestión; así como, la presentación de los capítulos a desarrollarse en el presente documento.

2. **Base Legal**

Normativa vigente en el marco del Plan Operativo Institucional Consistenciado.

3. **Estructura Orgánica**

Organigrama aprobado por el titular del pliego.

Misión Institucional

Aprobado por el titular del pliego.

Visión Institucional

Aprobado por el titular del pliego.

6. **Objetivo Estratégico Institucional (OEI) – Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)**

Detalle de lo contenido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Análisis

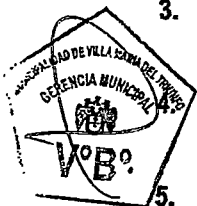
Exponer los principales aspectos desarrollados durante el proceso de ajuste y consistencia del Plan Operativo Institucional de la Entidad.

Metodología

Establecer las pautas para la elaboración del Plan Operativo Institucional a fin de promover la estandarización de la información presentada.

9. **Anexos**

Son los reportes descargables obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 08

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
CONSISTENCIADO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ____ -20____/MDVMT

Villa María del Triunfo, ____ de ____ de 20____.

VISTOS. El Memorándum N° ____-20____-GM/MDVMT, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° ____-20____-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° ____-20____-OPPPM/MVMT emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° ____-20____-UPE-OPPPM/MVMT, cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú", establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM con fecha 16 de octubre de 2021 se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° ____ - ____ /MDVMT con fecha ____ de ____ de ____ se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Que, el numeral ____ del artículo ____° del Reglamento de Organización y Funciones 20 ____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado con n° ____ /MVMT, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, elaborar el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la municipalidad, y su registro en el aplicativo respectivo, en coordinación con las unidades orgánicas; en tanto que, el numeral ____ del artículo ____° del citado Reglamento, establece como función normativa y reguladora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado es un instrumento de gestión que orienta el desarrollo de tareas y actividades, al cumplimiento de objetivos y metas institucionales, a partir de las escalas de prioridades establecidas para un determinado periodo anual y vinculados a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, con informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico indica que en mérito a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° ____ -MVMT, llevó a cabo la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado, en concordancia con los lineamientos y metodologías establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias, por lo que remite el Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado ____ para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, emite opinión favorable para que se apruebe el "el Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado ____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo";

Que, con informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los actuados, advierte que el Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado ____ remitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico, se ajusta a la estructura mínima indicada, alineada con las AEI y los OEI contemplados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) ____ la MDVMT, y que ha sido formulado en coordinación con las unidades orgánicas de esta Corporación Edil. Asimismo, precisa que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N.° 1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el titular de la entidad es responsable, entre otras labores, de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MVMT;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Consistenciado ____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Artículo Segundo. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil,
el cabal cumplimiento de la presente resolución.



Artículo Tercero. - MONITOREAR la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI)
Consistenciado _____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico de la
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo evaluar el cumplimiento del Plan Operativo Institucional
(POI) Consistenciado _____ de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



Artículo Cuarto. - ENCARGAR que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la
Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa
María del Triunfo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 09

INFORME PARA APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO



Base Legal

Normativa vigente en el marco del Plan Operativo Institucional Consistenciado.

Antecedentes

Detalle de acciones previas en el marco del Plan Operativo Institucional Consistenciado.

3.

Análisis

En el marco del Plan Operativo Institucional Consistenciado se exponen los principales aspectos a tener en cuenta durante la metodología de trabajo para la formulación y aprobación del documento.



5.

Recomendación

Para efectos de aprobar el documento de trabajo con su respectivo anexo, se exponen las recomendaciones a tener en cuenta.





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 10

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS FÍSICAS DEL POI

CENTRO DE COSTO:

JUSTIFICACIÓN:

FECHA:

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA											
			ES:						DEBE SER:					
			Ene	Feb	...	Nov	Dic	Total	Ene	Feb	...	Nov	Dic	Total
					...						...			
					...						...			
					...						...			

Aprobado por _____





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 11

REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO CEPLAN V.01.

PERIODO	FÍSICO	FINANCIERO	PERIODO	FÍSICO	FINANCIERO	PERIODO	FÍSICO	FINANCIERO	MOTIVO
01	1.00	3,658.25	01			01	0.50	0.00	
02	0.00	0.00	02			02	0.50	0.00	
03	1.00	3,658.25	03			03	0.50	0.00	
04	0.00	0.00	04			04	0.50	0.00	
05	0.00	0.00	05			05	0.50	0.00	
06	1.00	3,658.25	06			06	0.50	0.00	
07	0.00	0.00	07			07	0.50	0.00	
08	0.00	0.00	08			08	0.50	0.00	
09	1.00	3,658.25	09			09	0.50	0.00	
10	0.00	0.00	10			10			
11	0.00	0.00	11			11			
12	1.00	3,658.25	12			12			
TOTAL	6.00	21,949.50	TOTAL	6.00	21,949.50	TOTAL	6.00	21,949.50	

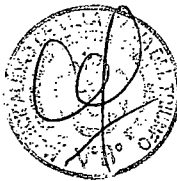
ACTIVO

4

5

Aplicativo CEPLAN - Versión 1.0.0.0

1. Ejecución física cumplida durante el mes de seguimiento.
2. Ejecución financiera cumplida durante el mes de seguimiento.
3. Evidencias que sustentan la ejecución física cumplida y establecida en el punto 1.
4. Información adicional sobre la ejecución de la actividad operativa,
5. Breve explicación del motivo para aquellos casos en los que la ejecución de la actividad operativa no alcanza la meta física programada.





LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ANEXO N° 12

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS.- MENSUAL

Periodo PEI:

Nivel de Gobierno: M - GOBIERNOS LOCALES

Sector: 00 - MUNICIPALIDADES

Pliego:

Unidad Ejecutora: 301292 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Centro de Costo:

[illegible]

ANEXO N° 13
FORMATO DE ANALISIS DE CAUSALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y METAS FISICAS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

1. Problemática en la ejecución de la actividad operativa: (Marcar con una x la opción correspondiente a la actividad que se encuentra en análisis)

La actividad operativa se ejecutó por debajo de la programación del POI 2022

☐

La actividad operativa programada para el POI 2022 del presente mes no se ejecutó

☐

2. Causas por las cuales la actividad no se ejecutó de acuerdo a lo programado en el POI 2022 (Marcar las opciones que expliquen los resultados de la ejecución)

S
í

N
o

Explicar la problemática (Campo obligatorio)

Medidas correctivas a realizar (Campo obligatorio)

Se contó con suficiente personal?

☐
☐

(Detallar la cantidad personal adicional y los puestos que se necesitan).

¿Se priorizó la ejecución de otras actividades operativas programadas en el POI?

☐
☐

(Detallar cada una de las actividades operativas que se priorizaron que tengan que ver directamente con el resultado en la ejecución de la actividad operativa en análisis)

¿Se están llevando a cabo actividades no programadas en el POI?

☐
☐

(Detallar cada una de las actividades)

Debido a factores internos en la gestión de la Unidad Orgánica.

☐
☐

(Detallar cada uno de los factores)



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, AJUSTE,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Debido a factores externos,
por demoras en la
respuesta de otras
Unidades Orgánicas.

--	--

(Detallar con qué Unidad Orgánica
se coordina, especificar los plazos
establecidos para la respuesta y el
tiempo de desfase en la respuesta
por parte de la Unidad Orgánica)

--

La ejecución de la actividad
operativa requiere la
realización de acciones
previas.

--	--

(Especificar cuáles son las acciones
previas y por qué no han sido
ejecutadas con la finalidad de
cumplir con el producto final
programado en el POI)

--

No se programó
adecuadamente.

--	--

(Especificar las razones de la mala
programación de la actividad)

--

Otras causas

--	--

(Detallar cada una de las causas no
contempladas en los ítems
anteriores, EJM: COVID19 o
Emergencia Sanitaria)

--



ANEXO N° 14

CONTENIDO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Resumen Ejecutivo

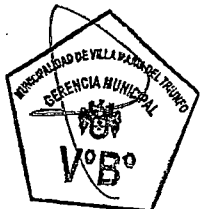
Breve descripción de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación a nivel de actividades operativas. Se sugiere incluir:

- Periodicidad del PEI y POI a evaluar.
- Síntesis del cumplimiento de las AO, describiendo los resultados logrados durante el periodo de análisis.

1. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades operativas e inversiones e Inversiones

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

- **Modificaciones**
Descripción general de las modificaciones del POI en el periodo y justificación general sobre la incorporación de las mismas.
- **Evaluación de cumplimiento de las Actividades operativas e inversiones e Inversiones**
Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del semestre (acumulado en caso sea el segundo semestre) en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las actividades operativas e inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado (consentido) y al POI Modificado. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.
- **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas**
Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el trimestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.
- **Medidas para la mejora continua**
Se proponen aquellas acciones que permitirán, en el siguiente semestre del año mejorar la implementación del POI. Asimismo, se deben establecer criterios para una mejor formulación del siguiente POI multianual.



2.

Conclusiones

Se exponen las principales conclusiones sobre el desempeño de las AO, describen los principales logros alcanzados.

Recomendaciones

Se debe señalar las principales intervenciones que requieren mayor atención para el logro de los resultados esperados.

4. Anexos:

Se debe incluir los enlaces de los documentos del Portal de Transparencia Estándar.

- Reporte de seguimiento del POI emitido a través del aplicativo CEPLAN.

